



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 538-2019-R

Lambayeque, 29 de abril del 2019

VISTO:

El Oficio 168-2019-R-UNPRG/MC:OCI-CGR (Expediente Nº 1312-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1378-2018-R, se aprobó la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo el monto ascendente a S/. 50,167.94 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 94/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, monto que será depositado en la cuenta corriente N° 00000282758 Banco de la Nación a favor del Pliego: 019 Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General destinado a la contratación de la Sociedad Auditora que realizará las labores de control posterior externo, correspondiente al ejercicio 2018;

Que, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, mediante Oficio Nº 128-2019-CG/VCGEIP, en relación a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, modificada por el Art. 3° de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que autoriza que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Asimismo, señala que se viene desarrollando el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para el período auditado 2018, y teniendo en cuenta que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha cumplido con efectuar la primera transferencia financiera solicitada en los plazos indicados y habiéndose iniciado la ejecución del ejercicio fiscal 2019, solicita se proceda a efectuar la segunda transferencia financiera por el 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el importe de S/. 45,537.06, según detalle:

Período Auditado	Operación	Concepto	Monto S/.
2018	Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (Incluido IGV)	45,537.06
Total			45,537.06

En tal sentido señala que, para el financiamiento total de la contratación de la Sociedad Auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externa a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, requiere se proceda a efectuar la transferencia financiera solicitada, la misma que debe estar sustentada con un informe de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, a través del Oficio Nº 637-2019-DGA, el Director General de Administración, eleva el Informe Nº 227-2019/P-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de que se emita la resolución que disponga la Segunda Transferencia Financiera por el 50% a la Contraloría General de la República para la Contratación de Sociedad Auditora período 2018, por el importe de S/. 45,537.06 soles;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nº 227-2019/P-OGPP, señala que con Informe Nº 588-2018/P-OGPP de fecha 04 de octubre del 2018, se aseguró la Previsión Presupuestal para el Año 2019 de la Segunda Transferencia financiera del 50% que equivale a S/45,537.06 soles.

Asimismo, manifiesta que para atender la transferencia financiera de S/. 45,537.06 soles, se ha registrado en el aplicativo web "Siaf Operaciones en Línea" la modificación presupuestaria de tipo: 002 Crédito Suplementario, con la Nota N° 0000000007 (Saldo de Balance), por la Fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la asignación presupuestaria de la G.G. 2.4 Donaciones y Transferencias y, la Especifica de Gasto 2.4. 1 3. 11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional; correlativo de meta 0035.

Por lo que en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM del Mo Fiscal 2019, de la Fte. de Fto.: 2, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, está previsto la atención del gasto relacionado con la G.G. 2.4 Donaciones y Transferencias en la Especifica del Gasto 2.4. 13. 11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, por el monto de S/.45,537.06 soles, razón por la que se ha registrado el Certificación de Crédito Presupuestario - CCP Nº 00000000678, en el Modulo Administrativo del aplicativo Informático SIAF-SP, a fin realizar la segunda transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la contratación de Sociedad Auditora periodo 2018, en atención de la ley Nº 30742, a cargo de los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL
V°B°
RECTOR
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
GENERAL DE ASESORIA
V°B°
SECRETARIO GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 538-2019-R

Lambayeque, 29 de abril del 2019

Pág. 2

- 2.4 Donaciones y Transferencias
- 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 2.4.13 A Otras Unidades de Gobierno
- 2.4.13.11 A Otras Unidades de Gobierno Nacional

Que, en ese sentido, es necesario aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de ascendente de S/. 45,537.06;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo por el monto ascendente de S/. 45,537.06 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 06/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, monto que será depositado en la cuenta corriente N° 00000282758 Banco de la Nación a favor del Pliego: 019 Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General destinado a la contratación de la Sociedad Auditora que realizará las labores de control posterior externo, correspondiente al ejercicio 2018.

Artículo 2°. - La transferencia financiera autorizado en el artículo primero de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente el presente Año Fiscal del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones Centrales; Producto: 3.999999 Sin Producto; Actividad: 5.000006 Acciones De Control y Auditoría; Genérica: 2.4 Donaciones y Transferencias; Sub Genérica: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; 2.4.13 A Otras Unidades De Gobierno; 2.4.13.11 A Otras Unidades Del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: 2.09 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°. - Los recursos de la transferencia autorizada en el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

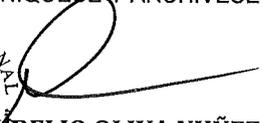
Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Logística publique la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°. - Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Contraloría General de la República, Sociedad Auditora, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARÍA ESTHER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn


JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector